



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 317/2022

Bahía Blanca, 18 de agosto de 2022

VISTO

El déficit detectado en cuanto al seguimiento de egresados y egresadas de la carrera Licenciatura en Enfermería;

La inexistencia de un programa sistematizado de su seguimiento;

El interés de la carrera Licenciatura en Enfermería en la puesta en marcha de un proceso sistematizado;

La Resol 139/2017, que solicita a la Secretaría General Académica la implementación del Programa SIU Kolla, para seguimiento de egresados y egresadas;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar un programa que describa las características sobre la inserción y desempeño laboral de las personas graduadas de la carrera, a los efectos de evaluar y retroalimentar los programas educativos que han cursado;

La intención de conocer el perfil de profesional de Enfermería requerido por los futuros empleadores a nivel local y regional a los fines de adecuar oferta y demanda;

Que a la fecha no se ha implementado en la Universidad Nacional del Sur el programa SIU-Kolla para seguimiento de egresados/as;

Lo aprobado en sesión plenaria l 17 de agosto,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación de la comisión Ad Hoc para la elaboración de un Programa de Seguimiento de personas graduadas de la Licenciatura en Enfermería

ARTÍCULO 2°: Esta comisión estará conformada por docentes voluntarias/os de la Licenciatura en Enfermería perteneciente al DCS, por un periodo de dos años con posibilidad de renovación, a saber:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

- Lic. Coronel Fernando
- Lic. Hernández Silvia
- Lic. Mg Ocampo Analía
- Lic. Torri Carolina
- Lic. Esp Vargas Gabriela

- Lic. Valente Antonella

- Lic. LópezAdriana

- Lic. Stechina Gabriela

- Lic. Mitilli Stefanía

- Lic. Krause Natalia

- Lic. Mg Brenda Di Giácomo
- Lic. Mg. Andrea Lattanzi
-

ARTÍCULO 3º: Funciones y atribuciones:

- Elaborar un esquema y cronograma de trabajo.
- Desarrollar un Programa de Seguimiento de Graduados.
- Solicitar la información administrativa necesaria para llevar a cabo el trabajo.
- Adecuar los plazos de presentación y puesta en marcha del Programa de Seguimiento de Graduados a los requeridos por la recomendación surgida en base al Proceso de Acreditación de la CONEAU.
- Realizar vínculos con carreras Lic. en Enfermería de otras universidades en caso de ser necesarios.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los integrantes de la comisión y publíquese en los medios oficiales del DCS.